

IN FOR ME

The graphic features the words 'IN', 'FOR', and 'ME' in large, green, 3D-style block letters. The letter 'O' in 'FOR' contains a yellow duck character with its beak open as if speaking. A yellow computer mouse cursor points towards the letter 'R'. Below the word 'ME', there is a stack of three white documents with horizontal lines representing text. A purple arrow points from the bottom of the 'ME' letters towards the left.

Ciudadano 2023



CITA ESTE DOCUMENTO ASÍ (FORMATO APA): Plan Estratégico de Juárez, A.C., (2023). Informe Ciudadano, 2023. Ciudad Juárez, México: Plan Estratégico de Juárez, A.C.

Este documento está protegido bajo la licencia Creative Commons (CC) de atribución. Esto significa que usted es libre de compartir, copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas bajo las siguientes condiciones: 1. Reconocimiento - Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra) y 2. Compartir bajo la misma licencia - Si transforma o modifica esta obra para crear una obra derivada, incluirse en una tesis u otro documento, distribúyalo de manera libre y abierta como este documento. Más información sobre los términos y condiciones en <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/deed.es>

Las fuentes de información externas utilizadas en este documento son datos públicos accesibles por toda la ciudadanía a través de los diversos sistemas de transparencia y acceso a la información.

Comité editorial

Sergio Meza
Director General
Plan Estratégico de Juárez, A. C.

Abelamar Chacón
Coordinador
RegidorMX

Abril Amaya
Valeria Zorrilla
Investigación

Marisol Casarrubias
Isaac Sias
Diseño

Av. 20 de Noviembre #4305
Col. Los Nogales, C.P. 32350
Tel. (656) 625 0640 y (656) 626 0645
Cd. Juárez, Chihuahua, México
www.planjuarez.org

INFORME CIUDADANO 2023

1. Introducción

2. Presupuesto Municipal

2.1. Presupuesto 2023

2.2. Ingresos

2.3. Variaciones presupuestales

3. Regidurías

3.1. Conocimiento y confianza

3.2. Responsabilidades e incumplimiento

3.3. #YoElijoRegidor

4. Plan Municipal de Desarrollo

4.1. Evaluación de avances

5. Crecimiento urbano y suelo público

5.1. Suelo público

5.2. Enajenaciones de terrenos municipales

5.3. Fraccionamientos autorizados

5.4. Donación para equipamiento (áreas de cesión)

6. Propuestas

Introducción

El ejercicio de la función pública, ya sea por elección popular o por nombramiento, lleva en sí la alta responsabilidad de rendir cuentas, lo que implica cumplir con el deber de informar, de manejar de forma oportuna y accesible las acciones, decisiones, gasto público y desempeño del encargo público, el cual debe enfocarse en proveer servicios, bienes y obras de calidad, orientadas a satisfacer las necesidades o resolver problemas sociales. La rendición de cuentas es además la responsabilidad inherente a la delegación de mandato: a nivel municipal, el pueblo delega el mandato con su voto a las personas integrantes del Ayuntamiento y, en consecuencia, estas deberán rendir cuentas sobre su desempeño del mandato delegado.

En Plan Estratégico de Juárez trabajamos en impulsar en el municipio un Gobierno abierto a la participación ciudadana; un Gobierno que rinda cuentas a través de mecanismos eficientes y efectivos de transparencia y acceso a la información, que comparta información para el conocimiento; y que promueva una cultura colaborativa, Gobierno-Sociedad, para construir y hacer del municipio de Juárez un lugar con más y mejores oportunidades de calidad de vida.

Es a través de mecanismos de colaboración y participación ciudadana, en un ámbito de corresponsabilidad, que las personas podemos construir de la mano de quienes integran el Gobierno y Administración municipal una mejor ciudad que ofrezca a sus habitantes más y mejores oportunidades de vida digna con acceso a servicios públicos eficientes y de calidad. El presente Informe Ciudadano no solo es resultado del ejercicio de nuestros derechos de participación y acceso a la información pública, sino una herramienta para que las personas conozcan de manera objetiva sobre el verdadero desempeño y resultados de quienes integran el Gobierno y Administración en el Municipio de Juárez.

Presupuesto municipal

Los recursos económicos de que disponen los Municipios, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134

Presupuesto Público

El Presupuesto de Egresos del Municipio es, en otras palabras, el instrumento por medio del cual se distribuyen los ingresos municipales esperados para el año en turno.

Los ingresos se dividen en tres grandes rubros: **ingresos propios, participaciones federales y aportaciones estatales**. Los ingresos propios se mantienen en un promedio de 40% año con año, lo cual nos habla del nivel de dependencia financiera del municipio con respecto a los recursos federales y estatales.

Ingresos*	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Totalales	4,616	5,424	5,550	6,008	7,245	8,378
Propios	1,870	2,262	2,135	2,491	3,147	3,206
Autonomía	40.5%	41.7%	38.5%	41.5%	43.4%	38.3%

*en millones de pesos

En 2022 había en el municipio de Juárez un total de 219,726 cuentas en cartera vencida en el cobro del predial.

Solo las 10 cuentas con mayor adeudo sumaron \$1,094 MDP, que de haberse cobrado darían al Municipio una autonomía financiera de 51%.



Fuente: información otorgada por el Municipio de Juárez en respuesta a la solicitud con folio 080155923000012. Da clic en el ícono.

El presupuesto público es, en otras palabras, un instrumento para la gestión de la administración pública cuyo fin es el buscar atender y resolver las necesidades más apremiantes en la población a través de la prestación de servicios de calidad y logro de metas que permitan transitar al desarrollo sostenible del municipio, en un marco de equidad, eficacia y eficiencia, y atendiendo a los principios de transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho.

Para 2023 el Municipio de Juárez tiene presupuestados \$8,378 mdp, de los cuales \$4,806 se distribuyen entre 31 dependencias y organismos descentralizados y \$72 entre el grupo edilicio: presidente, síndica y regidores.

Presupuesto 2023

\$8,378 mdp

19%+ 2022

- **Nómina: \$2,701 mdp (32%)**
- **Presupuesto participativo: \$305 mdp***

El presupuesto participativo es un instrumento de participación social establecido desde 2018 en la Ley de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua, por el cual los habitantes del municipio tiene la oportunidad de proponer año con año sobre el destino del 5% (\$305) de los ingresos de libre disposición (\$6,110), equivalente este año al 3.6% del los ingreso totales programados, \$8,378 mdp.

Algo que destaca de la aplicación del presupuesto participativo en el municipio de Juárez es que la población ha aprovechado este recurso para autogestionar y buscar resolver al rezago y deterioro en infraestructura y servicios públicos municipales como son calles y parques públicos y escuelas.

Es evidente el mal estado de los servicios públicos municipales, como parques y jardines, limpia y recolección de basura, alumbrado público, calles y banquetas, esto como consecuencia de obras mal ejecutadas, sin supervisión o cumplimiento de normas, así como por la falta de mantenimiento para su conservación por parte de la administración pública del municipio.

Como cada año, las dos dependencias con mayor presupuesto asignado son la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con \$1,431 mdp, y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, con \$535 mdp, esta ultima con una reducción de 37% respecto al año anterior, pero permanece como la segunda dependencia con mayor presupuesto. A mayor presupuesto, mayor responsabilidad, más y mejores resultados se esperarían

Oficinas con Mayor RECORTE Presupuestal



- **Dirección Gral. de Servicios Públicos** -38%
- **Coordinador de Asesores** -27%
- **Coordinación de Directores** -26%
- **Planeación y Evaluación** -9%
- **Dirección de Ecología** -3%

*Los Servicios Públicos: **Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento;** están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una responsabilidad de los gobiernos municipales. En Juárez esa responsabilidad no ha sido atendida eficientemente.*

La reducción de 38% este año a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, equivale a \$324 mdp menos que el presupuesto asignado en 2022, a pesar de que esta dependencia esta encargada de la prestación de servicios municipales con alto rezago y con indicadores de mala percepción ciudadana como la recolección de residuos, alumbrado público y parques. Esta reducción pasó previamente por el análisis y aprobación del Director titular de la oficina de Servicios Públicos y los Regidores de la comisión correspondiente.

La mayor reducción

a una **dependencia**
en el presupuesto 2023 fue a

Servicios Públicos.

Se redujo en **\$324 mdp**
de pesos en comparación
con el año anterior.

Responsables **Servicios Públicos**



Regidores:

- Héctor Avitia
- Karla Escalante
- Austria Galindo

Director:

- Arturo Rivera



El Presupuesto de Egresos 2023 muestra también una **reducción de 94%** respecto al año anterior, equivalente a **\$382 mdp menos para** la función presupuestal identificada como **“protección ambiental”**. Esta importante reducción pasó previamente por el análisis y aprobación del director de Ecología y los regidores de la comisión correspondiente. En este sentido es importante reflexionar y preguntarnos si al menos en lo que respecta a la calidad del aire en el municipio cumple con los niveles mínimos aceptables, sobre todo por el creciente incremento en el padrón vehicular de autos de desecho de estados unidos y por los frecuentes incendios en el relleno sanitario.

La mayor reducción

por “función de gasto” fue para

Protección Ambiental.

Se redujo en **\$382 mdp**
de pesos en comparación
con el año anterior.

Responsables **Ecología**



Regidores:

- Alma Arredondo
- María Adame
- Tania Maldonado

Director:

- César Díaz



Además del mal estado de los servicios públicos municipales y la reducción en el presupuesto para ese rubro, **este año se incrementaron los recursos asignados a en materia de publicidad oficial a cargo de las las oficinas de Comunicación Social y Redes Sociales, con un aumento de 39% (\$44.5 mdp extras) y 715% (pasando de \$4 mdp a \$35 mdp), respectivamente.** El gasto en publicidad oficial representa esencialmente la contratación de medios de comunicación.

Otra de las cuentas presupuestales con aumento significativo este año es **la Oficina de Regidores**, la cual **tuvo un incremento de 59%, pasando de \$32 mdp en 2022 a \$51 mdp este año.** Entre los incrementos para la oficina de los 20 regidores está uno a sus ingresos personales, así como al monto de los apoyos económicos que tienen para otorgar a la ciudadanía mes con mes y discreción personal.



La distribución del presupuesto municipal, con todos sus aumentos y reducciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento: presidente y regidores, previa dictaminación de las regidoras de la Comisión de Hacienda al proyecto presentado por Tesorería.



En enero de 2013, el Gobierno de Ciudad Juárez encabezado entonces por Héctor Murguía Lardizábal, inició el **Plan de Movilidad Urbana** (PMU), un megaproyecto de inversión pública que contemplaba la rehabilitación y construcción de calles, puentes y canales, así como el remozamiento del entorno urbano. El proyecto tenía un costo de \$2,200 mdp, que al sumar los intereses supera los **\$5,000 mdp, por los cuales se erogaron \$270 mdp anualmente desde 2014.**

A pesar de su elevado costo, el PMU ha presentado diversas irregularidades, entre ellas:

- Fallas antropométricas que dificultan la movilidad peatonal y ponen en riesgo la integridad y seguridad de personas con discapacidad y peatones en general.
- Falta de mantenimiento y cumplimiento de garantía.
- Acusaciones de anomalías en las licitaciones y sobreprecio.

En 2016, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) emitió una recomendación en contra de las obras del PMU por violar los derechos de las personas con discapacidad física. **La CEDH recomendó no recibir oficialmente las obras del PMU hasta que la empresa Movicon, la encargada de su ejecución, subsanara sus omisiones y fallas. Estas recomendaciones nunca fueron atendidas por la autoridad municipal,** y las obras se recibieron formalmente en 2016 unos días antes de terminar la gestión del entonces presidente municipal Javier González Mocken.



El Plan de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez es un proyecto fallido que ha resultado en un gasto millonario y en una serie de irregularidades. El proyecto no ha cumplido con sus objetivos de mejorar la movilidad urbana y ha sido objeto de críticas por su impacto negativo en las personas con discapacidad.

Regidurías

20 regidores

+ el presidente y la síndica son la

máxima autoridad en el Municipio

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, (...):

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine..."

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 /I

Regidurías

En el ámbito municipal, la Presidencia Municipal, la Sindicatura y 20 regidurías componen el Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno del Municipio de Juárez. Dentro de esta estructura son los regidores y regidoras quienes representan los intereses de los habitantes del Municipio, y cuyas atribuciones consisten en proponer acciones que abonen a la calidad de vida en la ciudad, vigilando el correcto desempeño de las instituciones municipales, así como en preservar y fortalecer el Estado de derecho.

La fortaleza de las instituciones municipales depende principalmente de las decisiones que se toman en las sesiones del Cabildo, de la vigilancia de las dependencias municipales y de la correcta administración del presupuesto municipal. Los resultados obtenidos de esta labor contribuirán a determinar la confianza de la ciudadanía en la Administración Municipal, y esto a su vez legitima la labor de los representantes ciudadanos.

Por lo anterior es que el enfoque de la administración municipal debe ser la de instituir un gobierno abierto, articulado en la transparencia, el acceso a la información y participación ciudadana como eje transversal de las acciones gubernamentales.

Principales obligaciones de los regidores:

- **Aprobar la distribución del presupuesto municipal;**
- **Tomar decisiones que impactan la calidad de vida de los habitantes;**
- **Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo;**
- **Vigilar el desempeño de las dependencias Municipales;**

Regidurías



**María
Adame**



**Mayra
Castillo**



**Antonio
Domínguez**



**Ana
Estrada**



**Martha
Mendoza**



**Partido
Nueva
Alianza**



**Jorge
Bueno**



**Karla
Escalante**



**Vanessa
Mora**



**Partido
del Trabajo**



**Héctor
Avitia**



**Pedro
Matus**



**Yolanda
Reyes**

Regidurías



**Partido
Acción
Nacional**



**Alma
Arredondo**



**Austria
Galindo**



**Myrka
Villalva**



**Amparo
Beltrán**

Licencia



Suplente



**Joob
Quintín**



**Víctor
Talamantes**



**Enrique
Torres**

Regidurías



**Partido
Revolucionario
Institucional**



**Jorge
Gutiérrez**



**Mireya
Porras**



**Movimiento
Ciudadano**



**Tania
Maldonado**

Regidurías

El conocimiento y la confianza en las instituciones públicas, si bien se ve sustentado en los resultados de la labor de los representantes ciudadanos, también dependerá de la percepción de la ciudadanía de dichos resultados y cómo estos afectan su calidad de vida.

Actualmente, el vínculo entre la ciudadanía y sus representantes continúa siendo débil, debido al desconocimiento de la labor, responsabilidades, resultados y nombres de los propios representantes, así como de los espacios, mecanismos y derechos de los que la ciudadanía puede hacer uso para involucrarse en los temas públicos.



Todos los regidores incumplen...

...con publicar las convocatorias de sus comisiones con al menos 48 horas de anticipación

Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, artículo 75

...con adjuntar los documentos que contengan información detallada y suficiente de los asuntos que se discutirán en sus comisiones

Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, artículo 76

Una de las principales obligaciones de las y los regidores es “cumplir y hacer cumplir la ley”, lo cual requiere del pleno conocimiento de los ediles sobre sus obligaciones y facultades de acuerdo con la normatividad aplicable, tal es el caso de las siguientes disposiciones por mencionar algunas:

- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, y su respectivo reglamento

Las últimas dos de disposiciones de gran importancia, ya que reglamentan derechos fundamentales de la ciudadanía cuyo ejercicio legitima la labor pública y articula un Gobierno Abierto. El esquema de Gobierno Abierto, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), se articula de tres principios:

- **Transparencia:** supone que el Gobierno ponga a disposición de la sociedad sus fuentes, bases de datos, planes de actuación, y demás de lo que sea responsable, con la intención de fomentar un control social y promover la rendición de cuentas.
- **Participación ciudadana:** se refiere a promover la creación y ocupación de espacios para el encuentro y diálogo que permitan el protagonismo, implicación y deliberación de los ciudadanos en los asuntos públicos donde aporten su conocimiento, ideas y experiencia.
- **Colaboración:** significa implicar mediante el trabajo coordinado y cooperativo a los agentes sociales en las acciones de solución a los problemas públicos.

En este aspecto, es importante resaltar los aspectos en que las y los regidores de administración actual al corte de este informe han trabajado por estructurar un Gobierno abierto, al ser los principales representantes de los ciudadanos en el Municipio.

45%

de las sesiones de comisiones

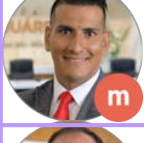
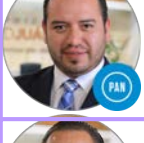
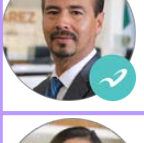
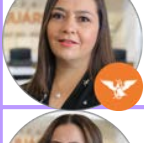
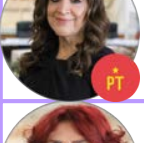
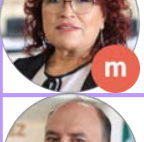
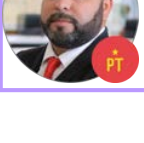
de regidores incumplen...

...con el calendario en su plan de trabajo

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez,
artículo 41/VI

Foto	Edil	Total de sesiones celebradas	Total de sesiones celebradas conforme a calendario	% de cumplimiento
	<u>Alma Edith Arredondo Salinas</u>	87	76	87,36%
	<u>Víctor Manuel Talamantes Vázquez</u>	43	36	83,72%
	<u>Mireya Porras Armendáriz</u>	44	34	77,27%
	<u>Austria Elizabeth Galindo Rodríguez</u>	41	29	70,73%
	<u>Martha Patricia Mendoza Rodríguez</u>	43	29	67,44%
	<u>Pedro Alberto Matus Peña</u>	85	54	63,53%
	<u>Ana Carmen Estrada García</u>	84	51	60,71%
	<u>Enrique Torres Valadez</u>	42	24	57,14%
	<u>Mayra Karina Castillo Tapia</u>	86	46	53,49%
	<u>Vanessa Mora de la O</u>	43	23	53,49%

Cumplimiento al calendario de comisiones

Foto	Edil	Total de sesiones celebradas	Total de sesiones celebradas conforme a calendario	% de cumplimiento
	<u>Karla Michael Escalante Ramírez</u>	86	44	51,16%
	<u>Amparo Beltrán Ceballos</u>	42	21	50,00%
	<u>Jorge Alberto Gutiérrez Casas</u>	44	22	50,00%
	<u>Antonio Domínguez Alderete</u>	83	40	48,19%
	<u>Joob Quintín Flores Silva</u>	42	18	42,86%
	<u>Jorge Marcial Bueno Quiroz</u>	88	36	40,91%
	<u>Tania Maldonado Garduño</u>	43	16	37,21%
	<u>Yolanda Cecilia Reyes Castro</u>	43	12	27,91%
	<u>María Dolores Adame Alvarado</u>	43	10	23,26%
	<u>Héctor Hugo Avitia Arellanes</u>	43	10	23,26%

Transmisión en vivo de sesiones de comisiones

Además de las obligaciones de las y los regidores, también cuentan con facultades que les permiten ser proactivos, propositivos y participativos respecto de los temas públicos en beneficio de los derechos de las y los ciudadanos. Tal es el caso de la facultad para transmitir en vivo las sesiones de las comisiones edilicias, constituye una práctica que permitiría a la ciudadanía un mayor acceso a las discusiones de las comisiones sin asistir físicamente a la presidencia, además de ser una acción de transparencia proactiva por parte de los regidores para facilitar los procesos de rendición de cuentas. Dicha facultad se encuentra reglamentada de acuerdo con lo siguiente:

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez
Artículo 149.-

...

Sin perjuicio de lo anterior, todas las sesiones de las comisiones de Regidores serán públicas y podrán ser transmitidas en vivo previo consenso de las o los Regidores integrantes de la comisión.

A pesar de dicha facultad, 18 de los 20 regidores no transmiten las sesiones de las comisiones que coordinan debido a la falta del equipo necesario, falta de consenso entre los integrantes de la comisión, o bien, expresan que al no ser una obligación no se realiza ningún transmisión.

Por otro lado, las dos regidoras que realizan transmisiones en vivo de las sesiones de las comisiones que coordinan a través de sus redes sociales oficiales, lo hacen sin necesidad de requerir equipo o personal de la Coordinación General de Comunicación Social, haciendo de esta una práctica de transparencia proactiva en beneficio de una mayor difusión de las discusiones que se llevan a cabo en este espacio.

Solo 2 de 20 regidores transmiten sus comisiones



Amparo Beltrán



Karla Escalante



Fuente: información otorgada por el Municipio de Juárez en respuesta a la solicitud con folio 80155923000562

Respuestas de regidores

"...lamento informar que actualmente no contamos con la infraestructura tecnológica y recurso humano requeridos para llevar a cabo las transmisiones en tiempo real de las sesiones de comisiones edilicias."



-Regidora Austria Galindo-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo."



-Regidora Ana Estrada-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo..."



-Regidor Jorge Gutiérrez-

"...hago de su conocimiento que el H. cuerpo de regidores no cuenta con el equipo requerido para la grabación de las mismas..."



-Regidor Enrique Torres-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo..."



-Regidora Mayra Castillo-

"...hago de su conocimiento que el área de regidores no cuenta con el equipo requerido para la grabación de las mismas..."



-Regidor Víctor Talamantes-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo ni guardar grabaciones en video"



-Regidor Jorge Bueno-

"... no se realizaron transmisiones ni grabaciones de las sesiones de comisión ya que se carece del equipo necesario para tales efectos..."



-Regidora Vanessa Mora-

"...la transmisión se establece como una posibilidad y no una obligación..."



-Regidor Antonio Domínguez-

"...como coordinadora de las Comisiones de Ecología y Protección Civil, y Para la Atención a las Personas Mayores, puse a consideración de las demás regidores integrantes, el que se pudiera transmitir en vivo las sesiones de dichas comisiones, propuesta que fue desechada por mayoría de votos, motivo por el cual no se cuenta con los enlaces a transmisiones en vivo"



-Regidora Alma Arredondo-

"...actualmente el área de regidores, así como algunas de las áreas comunes donde suelen celebrarse las reuniones de comisión, no cuentan con el equipo requerido para realizar dicha transmisión"



-Regidora Yolanda Reyes-

"La Comisión de Mujer y Equidad de Género, la cual coordino, no realiza grabaciones ni audios, en virtud que no existe el consenso de la comisión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior..."



-Regidora Martha Mendoza-

"...hago de su conocimiento que el departamento de este H. Cuerpo de Regidores no cuenta con el equipo para realizar grabaciones..."



-Regidor Pedro Matus-

"...no se cuenta con el material necesario ni con los elementos para hacer posible esta tarea de transmitir en vivo..."



-Regidor Joob Flores-

"...actualmente no se está llevando a cabo la transmisión de las mismas debido a la falta de consenso entre los regidores..."



-Regidor Héctor Avitia-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo..."



-Regidora María Adame-

"...no es obligación que las sesiones de las comisiones de regidores sean transmitidas en vivo..."



-Regidora Mireya Porras-

"...no se está obligado para las y los regidores realizar dicha transmisión en vivo, por lo anterior no se cuentan con las grabaciones de las sesiones"



-Regidora Tania Maldonado-

¿Cuánto nos cuesta cada regidor?

Anteriormente, mencionamos cuáles son algunas de las obligaciones y facultades de las y los regidores. A continuación presentamos la información acerca de la remuneración que reciben los ediles por el desempeño de su cargo.

\$88,411

Sueldo mensual bruto: \$51,411

Apoyo de transporte: \$13,000

Bono de productividad: \$24,000

+

+ Aguinaldo

\$68,548

correspondiente a
40 días de salario



Fuente: información publicada en el apartado de transparencia del Municipio de Juárez, artículo 77, fracción VIII, Remuneración bruta y neta, Da clic en el ícono.

Donativos sociales

Además de su remuneración, el cuerpo de regidores recibe un monto asignado desde el Presupuesto de Egresos cada año para entregar donativos sociales. Dicha facultad no se encuentra reglamentada en alguna disposición, sino que está fundamentada en un acuerdo de Cabildo tomado en fecha 8 de enero de 2004, sesión 51, posteriormente modificado en fecha 1 de junio de 2017, en la sesión ordinaria número 35. El contenido de ambos acuerdos se pueden resumir en los siguientes términos:

Acuerdo aprobado en sesión no. 51 del 8 de enero de 2004

- 1. Los donativos sociales son otorgan desde las asignaciones presupuestales 59453 (subsidio al deporte) y 59471 (subsidio de seguridad social).***
- 2. Los donativos serán otorgados según los criterios de objetividad, equidad, transparencia y certeza en su aplicación y destino.***
- 3. Los recursos otorgados deberán ser comprobados mediante factura o recibo de pago.***
- 4. Cuando el destino de los recursos no pueda ser comprobado con documentos fiscales, la cantidad entregada en ningún caso excederá de 1,000.00 pesos por beneficiario.***
- 5. Se podrá entregar donativos a la misma persona una vez cada mes durante un año fiscal.***
- 6. No se podrá donativos recursos a trabajadores municipales.***
- 7. El regidor que otorgue el donativo será responsable de solicitar documentos válidos para acreditar la personalidad de los beneficiarios y la debida aplicación de los recursos.***
- 8. En caso de incumplimiento a las condiciones del acuerdo, el Tesorero Municipal tiene la facultad de revocar los recursos asignados.***
- 9. La Comisión Edilicia de Hacienda deberá vigilar el cumplimiento del acuerdo.***

Acuerdo aprobado en sesión no. 35 del 1 de junio de 2017

Los términos del acuerdo anterior quedan vigentes con excepción de las modificaciones siguientes

- 1. Cuando el destino de los recursos no pueda se comprobado con documentos fiscales, la cantidad que se entregue en ningún caso se excederá los \$2,000.00 por beneficiario al mes.***
- 2. Los rubros o conceptos para la aplicación de donativos serán: gastos funerarios, pago a hospitales, medicamentos, terapias, lentes, honorarios médicos, alimentación (canasta básica), material para construcción o remodelación de casas habitación, transporte, educación, ropa y calzado.***



Fuente: Pagina Oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia, artículo 77, Fracción XLIV, Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. Da clic en el ícono.



Bases para el otorgamiento de subsidios autorizados por el H. Cuerpo de Regidores.

Donativos sociales

Considerando los términos anteriormente listados, podemos observar que:

- Los criterios acordados para otorgar donativos son generales y no se describe en qué consisten o cómo será determinado que una solicitud de donativo cumpla con ellos.
- No se especifica el procedimiento de solicitud.
- No se especifica el procedimiento de verificación de cumplimiento de la aplicación de recursos.
- No se habla de procedimientos de rendición de cuentas para verificar la identidad de los beneficiarios y uso de los recursos.
- No se habla de criterios para determinar la idoneidad de beneficiarios, motivos y monto de los donativos.
- La única restricción para otorgar donativos es que los beneficiarios no sean empleados municipales, lo cual parece una restricción laxa en detrimento de medidas preventivas de corrupción.
- No hay restricciones en cuanto el número de donativos que puede recibir un mismo beneficiario en un mismo año fiscal.

En este sentido, consideramos que esta facultad otorgada a las y los ediles por el mismo Cabildo puede ser objeto de un mal uso de los recursos municipales con fines electorales, ya que los conceptos por los cuales se otorgan los donativos, tales como alimentación, material de construcción, educación, entre otros, son conceptos para los cuales ya existen programas municipales de apoyo; ya que existen estos programas, la función de las y los regidores sería entonces de brindar información y orientación a los ciudadanos acerca de dichos programas, así como gestionar y vigilar el correcto uso de los recursos municipales, y no la de otorgar donativos a título personal haciendo uso de ingresos municipales.

Además, esta facultad carece de procedimientos que aseguren una clara rendición de cuentas respecto del monto, beneficiario y motivo del apoyo, aspectos necesarios para evitar la arbitrariedad al momento de otorgar donativos.



Donativos sociales

\$9,575,700

**Monto total de
donativos otorgados
entre septiembre 2021 y junio 2023**

**Monto mensual
por regidor
para donativos**

\$28,000

**Los procedimientos y criterios
actuales para los apoyos económicos
que otorgan los regidores no
garantizan la mayor transparencia y
rendición de cuentas por parte de
los regidores.**



Fuente: Página Oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia, artículo 77, Fracción XLIV, Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. Da clic en el ícono.



Fuente: Información otorgada por el Municipio de Juárez como respuesta a la solicitud con folio 80155923000133. Da clic en el ícono.

Regidores y servicios municipales

Los regidores tienen la responsabilidad de vigilar el desempeño de las distintas dependencias que conforman la administración municipal, entre ellas, la Dirección General de Servicios Públicos, entre ellos el alumbrado público, las calles, las banquetas, la recolección de basura, el alcantarillado, los parques y jardines. En la ciudad existe un gran déficit de servicios públicos que se ha heredado de una administración a otra, y que solo parece acrecentarse debido a la falta de una política urbana con visión a largo plazo que combata la dispersión y desconexión de los nuevos asentamientos.

Los regidores tienen la responsabilidad de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios públicos

En este sentido, la dependencia encargada de los servicios públicos y los regidores son responsables de la falta de consolidación sostenible de la ciudad. Una, por un lado, al ser la parte ejecutiva y operativa de los servicios y, por otro lado, los ediles que son quienes deben velar por los intereses y necesidades de la población ejerciendo funciones de proposición, vigilancia y exigencia dentro del Ayuntamiento.

Responsables **Servicios Públicos**



Regidores:

- **Héctor Avitia**
- **Karla Escalante**
- **Austria Galindo**

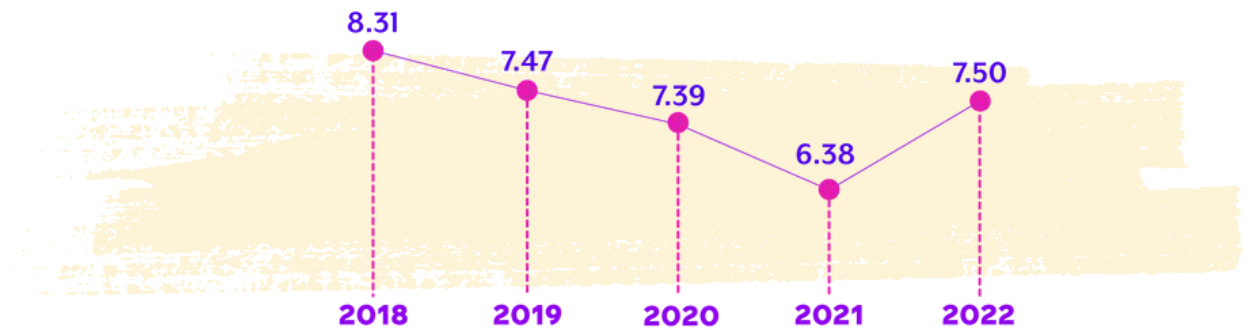
Director:

- **Arturo Rivera**

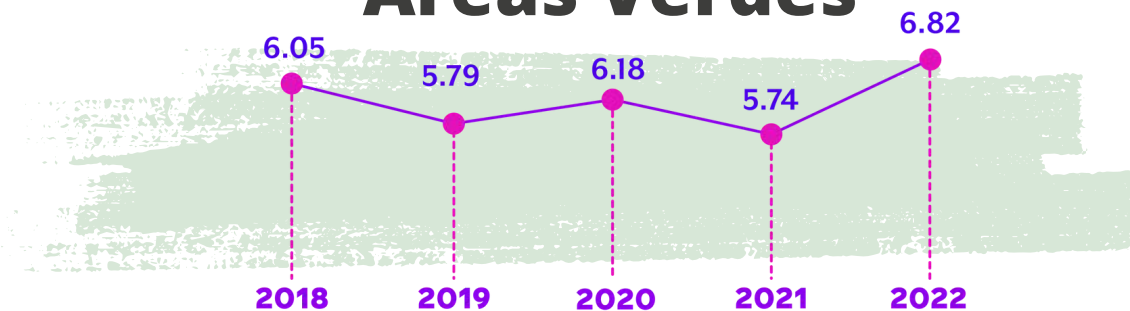


Percepción ciudadana de los servicios municipales

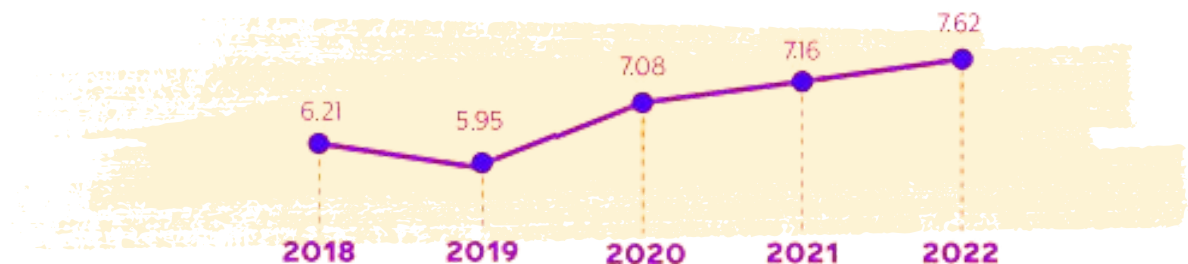
Recolección de basura



Áreas Verdes



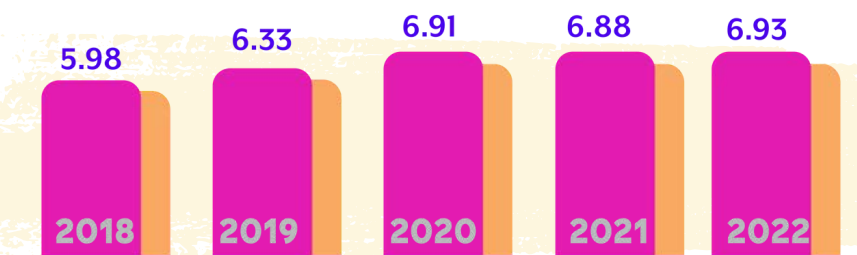
Alumbrado



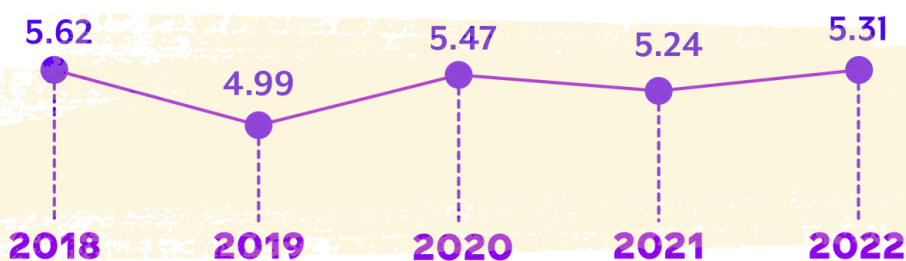
Fuente: Encuesta de Percepción, Participación Ciudadana y Buen Gobierno Nov-2022 del Sistema de Indicadores de Calidad de Vida Así Estamos Juárez. Da clic en el ícono.

Percepción ciudadana de los infraestructura vial

Banquetas



Calles



Responsables **Obras Públicas**



Regidores:

- **Jorge Gutiérrez**
- **Antonio Domínguez**
- **Joob Flores**



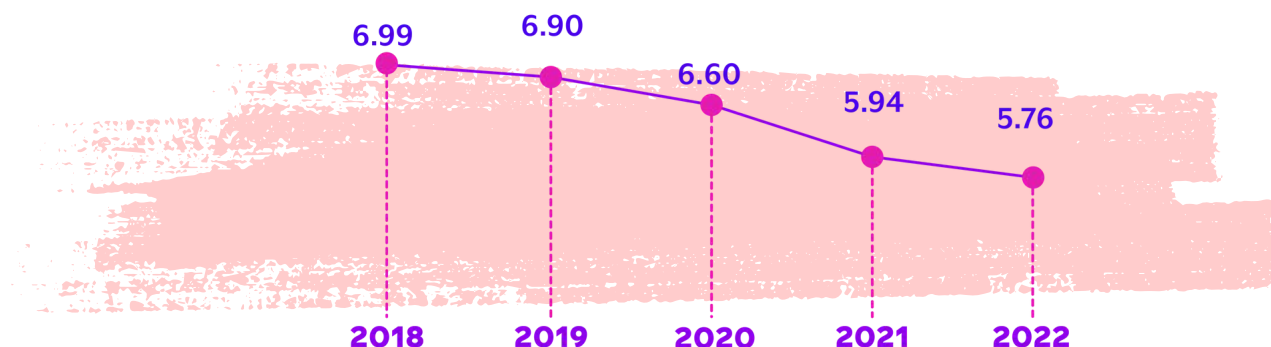
Director:

- **Daniel González**

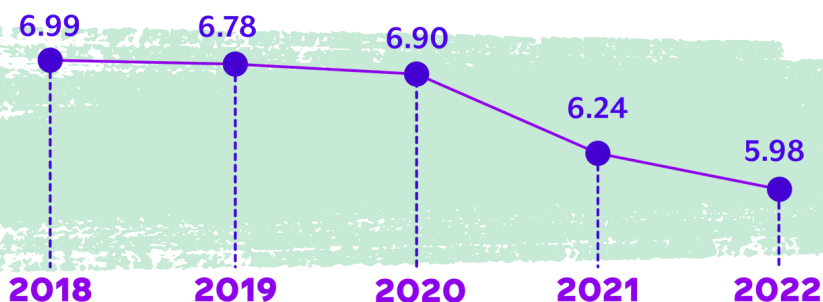


Percepción ciudadana de los movilidad e infraestructura vial

Semaforización



Señales viales



Responsables **Movilidad**



Regidores:

- **Karla Escalante**
- **Jorge Bueno**
- **Vanessa Mora**



Responsables **Seguridad**



Regidores:

- **Mireya Porras**
- **Myrka Villalva**
- **Antonio Domínguez**



Director de
Seguridad Vial:

- **César
Tapia**



Regidores

La falta de representación popular efectiva en las regidurías impacta en la mala calidad y rezago de los servicios públicos.

Urge fortalecer el desempeño de los regidores y hacer efectiva la representación popular en los espacios de toma de decisiones públicas.

La información anteriormente presentada pone en evidencia el impacto que tiene la falta de una representación popular efectiva por parte los regidores, en la mala calidad y rezago de los servicios públicos municipales.

Por ello, desde 2017, hemos promovido la elección individual y directa de regidores en el estado de Chihuahua.

#YOELIJOREGIDOR



La iniciativa promueve:

1. Elección individual y directa de regidoras y regidores fuera de planillas.
2. Elección de regidoras y regidores por demarcación territorial.
3. Regidoras y regidores independientes.
4. Reelección y revocación de mandato de regidoras y regidores.

Los beneficios que se buscan al impulsar este nuevo esquema de elección, son los siguientes:

1. Cercanía entre los representantes y los ciudadanos;
2. La elección por demarcación territorial permitiría que los ciudadanos tengan un conocimiento claro de a quién dirigirse para llevar a cabo gestiones en su comunidad;
3. La representación de quienes ocupen las regidurías se basará en una demarcación territorial y no en un partido político;
4. Con la elección directa de regidurías se prevendría la toma de decisiones por "mayoriteo" debido al sistema actual, en su lugar se tomarían decisiones por mayoría de votos de personas elegidas directamente por los ciudadanos;
5. El nuevo esquema permitirá que existan candidaturas independientes que no pertenezcan a ningún grupo político.



**Diputados del PAN, PRI y MC
en el Congreso del Estado
postergaron una vez más, y
hasta 2027, la elección directa de
regidores.**

Plan Municipal de Desarrollo

“Es un instrumento de planeación que recopila las prioridades ciudadanas, sintetiza las propuestas de gobierno presentadas en campaña y contiene las propuestas e ideas de especialistas para brindar soluciones prácticas a la realidad concreta de nuestro Municipio.”



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, página 9.
Da clic en el ícono.

Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento a través del cual el Gobierno define y organiza las estrategias que implementará durante su gestión (3 años) para dar respuesta a las demandas ciudadanas. Su estructura da cuenta no solo del enfoque que la administración seguirá, sino de la claridad que tiene para lograr las metas y objetivos que abonen al desarrollo sustentable del municipio.

La presente evaluación recabó y procesó la información que el Ayuntamiento de Juárez publicó por trimestre respecto al cumplimiento de sus metas, haciendo un compilado por eje de Gobierno y dependencia, hasta el mes de junio de 2023. Es importante el involucramiento de una sociedad civil que participe vigilando, monitoreando y evaluando el ejercicio de la administración municipal, conociendo e identificando el desempeño de las personas servidoras y funcionarias que en algunos casos estarán buscando algún cargo de elección popular en futuras elecciones

Evaluación de avances al PMD al 30 de junio

Avance general en los primeros seis meses respecto a las metas de 2023.

INDICADORES

100% de avance	62	12%
En proceso	317	62%
0% de avance	132	26%



Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia, artículo 77, fracción V, Los indicadores relacionados con temas de interés público.
Periodo: abril a junio de 2023.

Plan Municipal de Desarrollo

Promedio general: 43%

Avance de metas anuales
corte a junio de 2023

511 indicadores / 40 dependencias

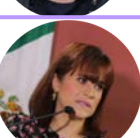
PMD: Avances por ejes de gobierno

Eje	Número de metas	% de avance
1. Gobierno Moderno, Eficaz y Transparente	119	45.9%
2. Seguridad Comunitaria	47	46.2%
3. Economía para el Bienestar	35	44.1%
4. Orden Territorial y Urbano	127	38.5%
5. Justicia Social y Equidad de Género	183	44.4%

PMD: Avances por dependencias

Foto	Responsable	Presupuesto 2023*	% Avance al 30.06.23
	Informática y Comunicaciones Titular: Annel Leonor Velarde Márquez	\$ 20,235,992	87,36%
	Atención Ciudadana Titular: María Antonieta Mendoza Mendoza	N/A	66.9%
	Coordinación de Participación Ciudadana Titular: Sebastián Aguilera Brenes	N/A	66.7%
	Sindicatura Municipal Titular: María Esther Mejía Cruz	\$ 16,771,762	65.1%
	H. Cuerpo de Regidores	\$ 51,202,260	64.6%

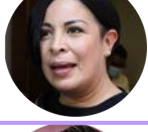
PMD: Avances por dependencias

Foto	Responsable	Presupuesto 2023*	% Avance al 30.06.23
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Titular: Lucía Denisse Chavira Acosta	\$ 149,406,850	62.8%
	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Titular: Álvaro Roberto Mora Palacios	\$ 25,312,000	61.3%
	Secretaría del H. Ayuntamiento Titular: Héctor Rafael Ortiz Orpinel	\$ 124,473,723	57.5%
	Sistema de Urbanización Municipal Adicional Titular: Javier Said Estrada de la Torre	\$ 5,000,000	56.0%
	Coordinación de Directores Titular: Jorge Arturo Pérez Quezada	\$ 4,962,081	56.0%
	Protección Civil Titular: Roberto Briones Mota	\$ 102,931,079	55.1%
	Resiliencia Titular: Verónica González Sepúlveda	N/A	55.0%
	Contraloría Municipal Titular: José Luis Anaya Carrasco	\$ 16,855,601	53.4%
	Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez Titular: Miguel Ángel Mendoza Rangel	\$ 31,671,123	52.5%
	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Juárez Titular: Juan Carlos Escalante Suárez	\$ 52,026,000	51.4%
	Secretaría de Seguridad Pública Municipal Titular: César Omar Muñoz Morales	\$ 1,431,281,187	50.1%
	Coordinación de Relaciones Públicas Titular: Mayra Priscila Delgado Carlos	N/A	50.0%

PMD: Avances por dependencias

Foto	Responsable	Presupuesto 2023*	% Avance al 30.06.23
	Salud Municipal Titular: Daphne Patricia Santana Fernández	\$ 350,475,520	48.8%
	Coordinación de Redes Sociales Titular: Mitsuo Daniel Shiguetomi Shirai	\$ 35,372,962	48.7%
	Instituto Municipal de las Mujeres Titular: Elvira Urrutia Castro	\$ 20,300,000	47.8%
	Atención Ciudadana del Suroriente Titular: Karen Fabiola Mora López	N/A	45.3%
	Coordinación General de Comunicación Social Titular: Carlos Israel Nájera Payán	\$ 163,417,025	45.2%
	Ecología Titular: César René Díaz Gutiérrez	\$ 17,686,436	44.6%
	Oficialía Mayor Titular: Rosa Angélica Alarcón	\$ 102,939,754	43.2%
	Asentamientos Humanos Titular: Julio César de la Cruz Reyes	\$59,286,310	42.3%
	Desarrollo Económico Titular: Iván Antonio Pérez Ruiz	\$ 10,894,585	42.3%
	Coordinación de Asesores Titular: Daniela González Lara	\$ 3,248,808	40.0%
	Administración y Control de Proyectos Titular: Enrique Licón Chávez	\$ 11,793,269	39.9%
	Servicios Públicos Titular: Arturo Rivera Barreno	\$ 535,473,138	39.3%

PMD: Avances por dependencias

Foto	Responsable	Presupuesto 2023*	% Avance al 30.06.23
	Educación Titular: Martha Aracely González Holguín	\$ 52,383,218	34.4%
	Planeación y Evaluación Titular: Emilio Ramón Flores Domínguez	\$ 12,169,657	34.2%
	Desarrollo Urbano Titular: Claudia Verónica Morales Medina	\$ 36,341,188	29.4%
	Secretaría Particular Titular: Martha Beatriz Quezada Vara	\$ 59,253,260	28.9%
	Transparencia Titular: Valeria Aguirre Holguín	N/A	27.0%
	Instituto Municipal de la Juventud Titular: Raúl Guillermo Fajardo Zaldívar	\$ 3,616,000	26.0%
	Tesorería Municipal Titular: Dayira Raquel Fernández Martínez	\$ 390,451,030	26.0%
	Operadora Estacionamientos de Juárez Titular: Andrés Domínguez Alderete	N/A	25.0%
	Desarrollo Social Titular: Hugo Alberto Vallejo Quintana	\$ 54,680,354	23.8%
	Obras Públicas Titular: Daniel González García	\$ 92,648,247	10.5%

Notas:

Para estos resultados, los indicadores con avance superior a 100% en el reporte presentado por la administración municipal, fueron topados en 100%.

* Los montos indicados corresponden a lo aprobado por medio del Presupuesto de Egresos 2023.

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia.

Autoridades responsables de la Planeación municipal

Regidores



Yolanda Reyes



Víctor Talamates



Vanessa Mora



Director general de planeación



Emilio Flores

Crecimiento urbano y suelo público

El Municipio es responsable de:
“Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo...”

- Enajenaciones de terrenos municipales
- Nuevos fraccionamientos
- Equipamiento para brindar un servicio público

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115; fracción V; inciso d.

El objetivo de la gestión del suelo es garantizar el
DERECHO a la CIUDAD

Es el derecho a ***habitar, ocupar y disfrutar*** de ciudades ***justas, accesibles, inclusivas, seguras, sostenibles y democráticas.***

Fuente: Componentes del derecho a la ciudad, ONU-HABITAT

Crecimiento urbano y suelo público

El ordenamiento territorial como elemento fundamental de la calidad de vida

Las decisiones gubernamentales respecto al ordenamiento territorial son cruciales en las posibilidades que se le dan a la población para habitar, usar y disfrutar la ciudad y el espacio público. El uso y disfrute es tan importante que puede fortalecer o fragmentar el tejido social de una comunidad, que a su vez tiene impacto en la seguridad, la salud mental, la salud física, el desarrollo social, entre otros.

Es por ello que analizar elementos como las enajenaciones de terrenos municipales, y en específico las enajenaciones de los terrenos que están destinados a equipamiento público; las donaciones de equipamiento (áreas de cesión) que emanan de la aprobación de nuevos fraccionamientos, tanto las donaciones en tierra como las donaciones en especie, denominadas como transferencias de potencial urbano por la autoridad municipal, esto a la luz del derecho a la ciudad es fundamental para construir visiones a largo plazo. El mercado inmobiliario y la industria maquiladora han marcado hasta ahora el crecimiento de la ciudad, creando una mancha urbana dispersa, distante y desconectada, fomentado el desarrollo de una estructura urbana sin espacios dignos para la convivencia comunitaria, lo que impacta en la dinámica de apropiación de los espacios públicos.

Enajenaciones de terrenos municipales

Los terrenos municipales, por tanto, deben ser vistos como una oportunidad para equipar a la ciudad de espacios públicos dignos, que ofrezcan a las y los juarenses espacios de convivencia y recreación favoreciendo e incrementando su calidad de vida. Por estos motivos, es urgente que todas las decisiones del uso y disfrute de terrenos municipales, o suelo público, sean concebidas desde una mirada colectiva y no individual, pues solo de esta manera, podremos construir una ciudad inclusiva, igualitaria y con participación ciudadana.

Durante el periodo de septiembre 2021 a junio 2023 esta administración municipal ha enajenado 242,000 mil metros cuadrados de terrenos municipales, de los cuales 85,000 metros cuadrados estaban destinados para equipamiento público.

De septiembre de 2021 a junio de 2023

**El Gobierno Municipal
ha enajenado**

24 ha.

(242,000 m²)

de suelo público

*Esto equivaldría a
**48 canchas de
futbol***



Fuente: Página Oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia, artículo 77, Fracción VIII, Remuneración bruta y neta, abril - junio 2023.

Tipos de enajenaciones

La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua es la legislación donde se establecen las pautas que los municipios deben de llevar cumplir para enajenar un terreno municipal, se define la enajenación como; *“todo acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del estado o de los municipios”*. De igual forma, define la desincorporación como; *“el acto administrativo por medio del cual se autoriza que un bien del dominio público deje de formar parte del patrimonio del estado o del municipio”*. La enajenación de los bienes inmuebles propiedad del estado o de los municipios, se podrá realizar bajo los siguientes trámites administrativos:

- **Compraventa (Enajenación a título oneroso)** - Se hace con fines de lucro, en este caso, el Ayuntamiento recibe una remuneración económica a cambio del terreno enajenado.
- **Donación (Enajenación a título gratuito)** - Enajenaciones que se realizan sin recibir remuneración alguna, contemplada en el artículo 77 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y se deben destinar exclusivamente a fines no lucrativos.
- **Permuta** - Contrato que realiza el Municipio con un particular para intercambiar un inmueble por otro. Se puede considerar como un trueque, aunque normalmente el valor de ambos inmuebles no es idéntico. Por lo tanto, una de las partes también aporta dinero.
- **Dación en pago** - Figura jurídica para el pago de deudas que consiste en la entrega de algún bien con el propósito de cumplir un pago pendiente. Ocurre cuando deudor y acreedor llegan a un acuerdo para compensar el importe restante en la deuda con el bien en cuestión.

Tipo de enajneación	Número de terrenos
Compraventa	88
Donación	11
Dación en pago	3
Permuta	3
Total	105



Fuente: Información otorgada por el Municipio de Juárez en respuesta a las solicitudes con folio 080155923000468 y 080155923000469

Enajenaciones aprobadas por el Ayuntamiento de septiembre 2021 a junio 2023

equivalen a:

\$156 mdp

Pero de acuerdo con el valor comercial,
equivalen a:

\$214 mdp valor comercial

Notas:

- En conjunto con expertos valuadores, se realizó un análisis del valor por metro cuadrado, que determinó el Gobierno Municipal para cada enajenación, y se identificó el valor comercial a septiembre de 2023.

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia.

NO hay certeza sobre el destino del recurso obtenido por la enajenación del suelo público



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA

Gobierno Municipal 2021-2024

RESPUESTA ENVIADA POR: TESORERÍA FOLIO 080155923000617

Folio 080155923000617

Con base en el artículo 6to constitucional, solicito la versión electrónica y en datos abiertos información relativa a los expedientes de las enajenaciones de los siguientes asuntos, identificados con el nombre del promovente y superficie del predio enajenado:

7. A que cuenta presupuestal se destinan los recursos obtenidos de cada enajenación.

CONTESTACIÓN: Cabe informar que el destino del ingreso por enajenaciones no se destina a una cuenta específica, estos ingresos forman parte de la base del ingreso para cubrir las prioridades y necesidades del municipio en general de acuerdo a la autorización del cabildo en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 el cual se anexa liga para su consulta:

https://juarez.gob.mx/transparencia/docs/LGCG_3_ART65_2023.pdf

8. En que son utilizados los recursos obtenidos de cada enajenación.

CONTESTACIÓN: Todo lo que se cobra en la Ley de Ingresos es la base para obtener recursos con los cuales se cubren las erogaciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos, se anexa liga del Portal de Transparencia donde está publicado en el artículo 77, fracción XXI-A Presupuesto Egresos del Ejercicio y la fracción XXI-B Presupuesto Ejercido:

<http://www.juarez.gob.mx/transparencia/transp.fraccion.php?who=28>

Los recursos obtenidos por la enajenación de terrenos municipales deben ser destinados a mejorar la calidad de vida de la población, no al pago de nómina o insumos de la Administración Municipal

85 mil m²

de lo enajenado
eran terrenos
destinados para
**equipamiento
público ***



Equipamiento público: instalaciones destinadas a prestar un servicio urbano, tales como escuelas, hospitales, museos, mercados, centros comunitarios, parques, unidades deportivas, etc.

De acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, las enajenaciones de predios destinados a equipamiento, deberán de presentar, además de los requisitos administrativos, la anuencia vecinal de las dos terceras partes de quienes habitan el fraccionamiento que derivó dicho predio de equipamiento

Proceso de las enajenaciones de predios destinados a equipamiento

De las enajenaciones aprobadas por el H. Ayuntamiento, se identificaron que 32 enajenaciones correspondían a predios destinados a equipamiento y que se otorgaron a título oneroso por la administración municipal, lo que implica un detrimento al equipamiento público. Dichas enajenaciones equivalen a una superficie de 85,013 metros cuadrados. La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en el artículo 22, se establece el proceso que se debe realizar para la enajenación y desincorporación de terrenos municipales, hay diferencias en el proceso dependiendo del régimen al que está sujeto cada predio y de la manera en como fue adquirido por la autoridad municipal. En el caso de los predios destinados a equipamiento, refiere la ley que será necesaria la anuencia de al menos las dos terceras partes de las personas o instancias propietarias de las casas o terrenos que conformen el fraccionamiento.



Para que una solicitud de enajenación llegue al Cabildo para su aprobación, primeramente debe ser presentada y autorizada en el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Juárez. Posteriormente debe hacerse lo mismo en la Comisión de Enajenaciones de Terrenos Municipales, donde las sesiones son de acceso público y se permite la participación ciudadana. Posteriormente la Comisión enlista la solicitud como un punto de acuerdo para la sesión de Cabildo, antes de esta sesión se realiza la previa. Ambas sesiones son de acceso público y se permite participar con voz en el asunto.

Las anuencia vecinales

No fue solicitada en los procesos de enajenación de terrenos destinados a equipamiento público.



El Gobierno Municipal
INCUMPLE la Ley
al NO realizar
anuencias vecinales

Fuente: Respuesta otorgada por el Municipio de Juárez con motivo de la solicitud con folio 080155923000617

Comodatos

Se define el comodato como “contrato por el cual el Municipio, da en préstamo un terreno municipal durante un tiempo determinado o indeterminado, mientras cumpla con los objetivos establecidos en el contrato y aprobados por el Ayuntamiento”.

Durante el periodo de esta administración municipal, el Gobierno otorgó en comodato 319,311.47 metros cuadrados, distribuidos en 17 terrenos. De los comodatos otorgados dos, corresponden a empresas particulares, ambos predios están localizados a inmediaciones del relleno sanitario y el objetivo es llevar a cabo la instalación y operación de dos plantas: una planta de reciclaje de llantas y la otra para la tritución de neumáticos.

Solicitantes	Número de terrenos	Metros cuadrados
Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS)	11	286,383
Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (IPACULT)	2	1,344
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	1	3,308
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	1	2,552
Grupo Empresarial Becemex (planta trituradora de neumáticos)	1	19,461
Consorcio GUMCU México (planta de reciclaje de neumáticos)	1	6,263
Total	17	319,311

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de Cabildo y solicitud de transparencia con número de folio 080155923000468.

Autoridades responsables de las enajenaciones de terrenos municipales

Regidores



Ana Estrada



Héctor Avitia



Enrique Torres



Sectretario del H. Ayuntamiento



Héctor Ortiz Orpinel

Entre sep 2021 y jun 2023 se han aprobado

32 nuevos
fraccionamientos

De los cuales, 27 corresponden a
fraccionamientos
habitacionales

3,597
nuevas
viviendas



Fuente: Página Oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia, artículo 77, fracción V,
Los indicadores relacionados con temas de interés público .

Fraccionamientos y áreas de cesión (donaciones)

De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se define a los fraccionamientos como una modalidad de desarrollo y consiste en una división de predios en lotes o fracciones, que implique la apertura de una o más vías públicas con servicios de agua potable, drenaje sanitario, electrificación, áreas para equipamientos públicos y vialidades. Son aprobaciones que le competen al H. Ayuntamiento, a través de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, conformada por tres regidores. La revisión técnica la realiza la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Durante esta administración municipal (de septiembre de 2021 a junio de 2023) se han aprobado 32 fraccionamientos, de los cuales, 27 corresponden a fraccionamientos habitacionales, distribuidos en 115 hectáreas, aproximadamente. Dentro de estos fraccionamientos se estarían desarrollando 3,597 nuevas viviendas.

Tipo de fraccionamiento	Número de fraccionamientos aprobados	Número de lotes	Metros cuadrados
Habitacionales	27	3,597	1,154,338
Comerciales	2	21	9,221
Industriales (bodegas)	3	33	25,083
Total	32	3,651	1,188,643

Cada nuevo desarrollo de fraccionamiento, ya sea habitacional, comercial, industrial o mixto, está obligado a realizar una donación al municipio de Juárez, con el fin de satisfacer las necesidades de los nuevos habitantes, así como de los residentes que habitan el contexto del fraccionamiento.

Esta donación se denomina en la LAHOTDU como áreas de cesión y las define como la superficie de terreno que debe transmitirse a título gratuito al municipio para destinarse a fines públicos, tales como áreas verdes y equipamiento urbano, cuyos fines de interés público deberán quedar asegurados.

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia.

Fraccionamientos y áreas de cesión (donaciones)

En términos generales, la donación tanto para áreas verdes como para equipamiento está definido en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el centro de población de Ciudad Juárez por medio de porcentajes o metros cuadrados por vivienda, el cálculo depende la zonificación secundaria. Se puede definir de manera general que el porcentaje de donación equivale al 12% de la superficie total del fraccionamiento. De este 12% se destina mínimo el 6% para áreas verdes y mínimo el 6% para equipamiento.



6%

de la superficie de los nuevos fraccionamientos debe donarse al Municipio para constituir **equipamiento necesario en la zona**

Para las áreas de cesión (donaciones) destinadas a equipamiento existen distintas maneras de llevar a cabo la donación, y de acuerdo con la LAHOTDU (artículos 268 y 269) se definen de la siguiente manera:

- Donación en distinta ubicación.
- Donación en especie, que el Gobierno Municipal le llama transferencia de potencial urbano (TPU), este tipo de donación en especie se realiza por medio de un convenio entre la autoridad y el desarrollador. Se lleva a cabo un avalúo de la superficie correspondiente al predio de equipamiento y se le asigna un valor, posteriormente el desarrollador deberá de invertir dicho monto en alguna obra que la autoridad determina.
- Donación anticipada, aplica cuando el desarrollo proviene de un fraccionamiento de mayor superficie y que ya realizó la donación para equipamiento.
- No aplica donación cuando hay ciertas premisas donde no aplica la donación de equipamiento, están establecidas en la ley, y aplica cuando se fraccionan predios menores a 2,000 metros cuadrados.

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia.

Fraccionamientos y áreas de cesión (donaciones)

Se establece la premisa de cuando la población del fraccionamiento, o la zona inmediata, no requiera la cesión gratuita de superficies de equipamiento por ubicarse en una zona consolidada, o bien, el área que deba cederse no sea de utilidad de acuerdo con los instrumentos de planeación vigentes, la autoridad municipal encargada de la planeación podrá emitir un dictamen en el que se determine la procedencia para que el fraccionador, promotor o promovente pueda ceder áreas en una ubicación distinta al lugar en que se ubique la acción urbanística, o bien, para que esta obligación se transfiera en especie para destinarse a infraestructura y equipamiento y con ello atender el déficit urbano.

Adicionalmente, existe la posibilidad de que el predio de un nuevo fraccionamiento se derive de un fraccionamiento de mayores dimensiones que ya realizó la donación de equipamiento correspondiente, por lo tanto, el nuevo desarrollo está exento de realizar la donación (artículo 271, fracciones V y VI).

En este sentido, la autoridad municipal, en el periodo de septiembre de 2021 a junio de 2023, ha autorizado la donación (áreas de cesión) para equipamiento, de la siguiente manera:

Tipo de donación de equipamiento	Número de fraccionamientos	Equivalente en metros cuadrados	Equivalente en monto \$\$
Donación en tierra	3	24,638	N/A
Donación en especie	20	36,639	\$53,492,781
Donación anticipada	7	N/A	N/A
No aplica donación	2	N/A	N/A
Total	32	3,651	1,188,643

En cuanto a las donaciones en especie (áreas de cesión) o transferencias de potencial urbano, esta administración ha aprobado que 20 nuevos fraccionamientos realicen su donación en especie. De dichas aprobaciones, la autoridad ha recaudado \$53,492,781.25, de los cuales solamente se han asignado para la ejecución de alguna obra \$9,071,247.38.

Donaciones de equipamiento (áreas de cesión): (corte sep 2021 - jun 2023)

3 = 25 mil m²

para albergar equipamiento

**donaciones
de terrenos**

20 = \$54 mdp

para obras de equipamiento

(36 mil m²)

**donaciones
en especie
TPU***

Notas:

- En conjunto con expertos valuadores, se realizó un análisis del valor por metro cuadrado, que determinó el Gobierno Municipal para cada enajenación, y se identificó el valor comercial a septiembre de 2023.

Fuente: página oficial del Municipio de Juárez, apartado de Transparencia.

Fraccionamientos y áreas de cesión (donaciones)

De acuerdo con el proceso establecido en la LAHOTDU, para aprobar el área de cesión de equipamiento en especie, el dictamen que emite la autoridad debe basarse en los instrumentos de planeación vigentes y justificar el beneficio social que se persigue. En todo caso, el área o su equivalente en especie deberá tener un valor igual o mayor a la superficie correspondiente a la cesión gratuita original y deberá destinarse al sector más cercano que sí requiera la dotación de áreas de equipamiento.

Las obras asignadas y que están en proceso de iniciar trabajos corresponden a los siguientes proyectos:

Fraccionamiento que derivó la donación en especie (TPU)	Monto TPU	Obra asignada
Condominio El Dorado	\$ 254,061	Trabajos de rehabilitación vialidades de acceso fraccionamiento Educación
Condominio de Bodegas BRR	\$ 190,487	Trabajos de urbanización del medio cuerpo norte de la calle Fortín de la Soledad
Orvieto Residencial, Modulo 1, Modulo 2	\$ 1,490,255	Trabajos de urbanización del medio cuerpo oriente de la calle del Pórtico
Plaza del Valle	\$ 456,063	Rehabilitación del camellón de la calle Parral, tramo Nardos, al poniente
Residencial Palermo	\$ 2,476,472	Colocación de barandal perimetral e instalación de juegos infantiles, parque Olivia Espinoza
Privada Élite	\$ 530,905	Construcción de cisterna de agua tratada para el sistema de riego e instalaciones necesarias en el parque Dunas de Namibia
Condominio de Bodegas BST	\$ 755,098	Rehabilitación del parque Dunas de Namibia.
Savana Residencial	\$ 2,917,901	Urbanizacion del estacionamiento del CAST CONALEP
Total	\$ 9,071,247	

Fuente: Página oficial del Municipio de Juárez, apartado de transparencia.

Autoridades responsables de la aprobación de nuevos fraccionamientos y donaciones (áreas de cesión)

Regidores



Antonio Domínguez



Ana Estrada



Mireya Porras



Directora general de Desarrollo Urbano



Claudia Verónica Morales Medina

Propuestas

- **Armonizar los reglamentos municipales con el Reglamento y la Ley de Participación Ciudadana.**
- **Activar el registro en línea para las personas que deseen participar con voz en las sesiones de Cabildo y comisiones edilicias.**
- **Modificar el límite para el registro para la participación ciudadana en Cabildo y comisiones a hasta antes del inicio de las sesiones.**
- **Redirigir el presupuesto asignado a los regidores para donativos sociales, a los programas de desarrollo social y demás ya existentes en la Administración Municipal.**
- **Realizar audiencias públicas para las anuencias vecinales requeridas para los cambios de usos de suelo, enajenaciones de terrenos municipales y demás procesos de desarrollo urbano con impacto vecinal.**
- **Definir criterios para la asignación de los recursos procedentes de las transferencias de potencial urbano (áreas de cesión en especie).**
- **Publicar catalogo de bienes inmuebles municipales destinados a equipamiento.**
- **Que las acciones y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo tengan visión de largo plazo enfocadas en el impacto y desarrollo de las comunidades del municipio y no en la operatividad de la administración pública.**



Un proyecto de Plan Estratégico de Juárez, A.C.

Av. 20 de Noviembre #4305
Col. Los Nogales, C.P. 32350
Tel. (656) 625 0640 y (656) 625 0645
Cd. Juárez, Chihuahua, México

www.planjuarez.org

